



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Cra. 3 # 3 – 33 Cel. 3223083049

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo a Continuación, informándole que el mandatario judicial de la parte demandante, allegó solicitud de reprogramación de la audiencia que se tiene prevista para el día 29 de marzo del 2023 a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M), atendiendo que para esa fecha y hora, se encuentra programada una audiencia ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda Caldas, dentro del proceso verbal de rendición provocada de cuentas identificado con el radicado No. 17616408900120210006300.

De igual forma, se recibe el auto No. 101 del 20 de febrero de 2023, emitido por el Juzgado Homologo de Risaralda, Caldas.

En virtud de lo anterior, se coordina telefónicamente con los apoderados Santiago Velásquez Polania y Diana Lorena López Monsalve, una fecha cercana para llevar a cabo la práctica de las pruebas en el trámite del incidente de oposición al secuestro promovido por la señora Flor Elisa Cano Corrales; sobre lo cual indicaron de común acuerdo, que la misma podría programarse para el día jueves treinta (30) de marzo del 2023.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 21 de marzo de 2023


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int. No. 103

Proceso: Ejecutivo a Continuación
Demandante: Luz Angela Gabelo Ramírez
Demandado: José Alonso Cano Corrales
Radicado: 17665-40-89-001-2017-00047-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**, promovido por la señora LUZ ANGELA GABELO RAMÍREZ, a través de mandatario judicial, contra el señor JOSÉ ALONSO CANO CORRALES, y conforme a la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante, se procede a REPROGRAMAR POR ÚNICA VEZ, la práctica de las pruebas en el trámite del incidente de oposición al secuestro promovido por la señora Flor Elisa Cano Corrales, como quiera que el togado tiene programada otra diligencia para la fecha y hora señalada mediante auto No. 74 fechado del 14 de marzo del 2023.

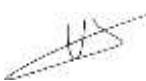
De cara a lo anterior, se fija como nueva fecha y hora para la práctica de pruebas el día **JUEVES TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).

A luces de lo contemplado en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo utilizando los medios tecnológicos a disposición del despacho, para lo cual, las partes, testigos y apoderados deberán acceder al siguiente link mediante la plataforma lifiesize, el día y la hora señalada por el despacho para la celebración de la práctica de pruebas:

<https://call.lifeseizecloud.com/17577103>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u></p> <p>Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. 36 de la presente fecha. San José <u>22 de marzo del 2023.</u></p> <p> VANESSA SALAZAR URUEÑA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c842b37652b057c4637634e81828994861f166c19bd39a9215ff68324bc11a69**

Documento generado en 21/03/2023 12:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>